



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y
TRANSMISORES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 28/99

México, D.F., a 11 de febrero de 1999

LIC. JORGE GONZALEZ TRUJEQUE
 DIRECTOR GENERAL DEL
SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACION
DEL ESTADO DE PUEBLA (SICOM)
 Palacio de Gobierno
 Puebla, Pue.

Me refiero a su solicitud de permiso para instalar y operar una estación de televisión educativa en la población de Zacatlán, Pue.

Al respecto, hago de su conocimiento que de conformidad con los artículos 9o., fracción I, 13 de la Ley Federal de Radio y Televisión; 36, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 6o., fracción VIII, del Reglamento Interior de esta Secretaría de Estado, he tenido a bien otorgar este permiso para instalar y operar la estación de televisión con las siguientes:

CARACTERISTICAS

DISTINTIVO DE LLAMADA:	XHPZL-TV
UBICACION DEL EQUIPO TRANSMISOR:	PRIVADA LUCIANO MARQUEZ S/N ENTRE JOSE MARIA IGLESIAS Y VALENTIN GOMEZ FARIAS.
CANAL:	4 (66-72 MHz)
POTENCIA RADIADA APARENTE:	0.1 kW
HORARIO DE TRANSMISION:	24 Hrs.
COORDENADAS GEOGRAFICAS:	19° 56' 23'' LN 97° 57' 53'' LW
SISTEMA RADIADOR:	OMNIDIRECCIONAL
ALTURA DEL CENTRO ELECTRICO SOBRE EL LUGAR DE INSTALACION(ACESLI):	35 m.

*Recibido Original.
 Jorge Gonzalez Trujequé
 11 de febrero, 12 1999.*

4



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 28/99

- 2 -

NATURALEZA:

PERMISIONADA

PROPOSITO DE LA ESTACION:

OFICIAL

El permiso que se expide, se rige por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Los Convenios o Tratados Internacionales; la Ley Federal de Radio y Televisión; los Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones administrativas aplicables, así como al cumplimiento de las siguientes:

CONDICIONES

- 1.- El término de duración de este permiso será por cinco años, contados a partir de la fecha del acuse de recibo del presente, el cual podrá ser refrendado por períodos iguales cuando se hayan cumplido con la Ley Federal de Radio y Televisión y las condiciones del presente.
- 2.- Son causas de revocación de este permiso: cambiar la ubicación del equipo transmisor; cambiar el canal asignado; traspasar este permiso; no prestar con eficacia, exactitud y regularidad el servicio, y transmitir anuncios comerciales o asuntos ajenos a aquéllos para los que se concedió.
- 3.- Instalar la estación dentro de un plazo de 240 días hábiles, contado a partir del acuse de recibo del presente.
- 4.- Apoyarse en los servicios profesionales de un Perito en Telecomunicaciones en la especialidad de radiodifusión, a efecto de cumplir con el Reglamento que Norma las Actividades de los Peritos en Telecomunicaciones y garantizar que el diseño, instalación y operación de ésta estación de televisión, se ajuste a la Norma Oficial Mexicana (NOM-003-SCT1-1993).
- 5.- Exhibir durante los primeros 90 días hábiles del plazo otorgado, el área de servicio, características técnicas de la estación y las pruebas de comportamiento del equipo transmisor; la declaración del legal uso del equipo transmisor; así como la notificación de la conclusión de los trabajos de instalación y pruebas, apercibiéndole que en caso de incumplimiento se procederá conforme a derecho.
- 6.- Presentar original de los escritos de proposición y aceptación de la persona que fungirá como profesional técnico responsable de la estación.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Y

TRANSPORTES

SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES

2.- 28/99

- 3 -

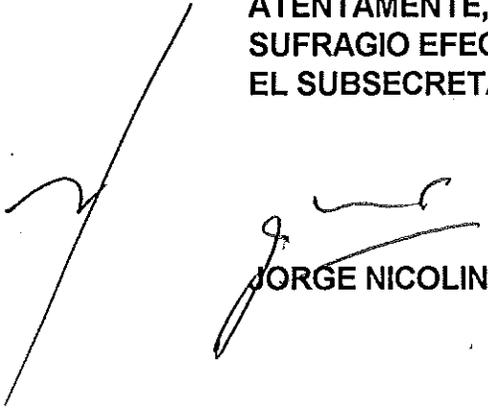
- 7.- Exhibir comprobantes de pagos de derechos por concepto de expedición de permiso, de conformidad a los artículos 1o., 2o., 3o., 125, fracción I, inciso c); así como por la visita de inspección, conforme al artículo 135 fracción I, y 130; y por responsiva del profesional técnico responsable de acuerdo al numeral 141 A, fracción V, inciso c), de la Ley Federal de Derechos.

Los pagos mencionados podrán cubrirse en la Subdirección de Comunicaciones del Centro S.C.T. de cualquier entidad federativa, o bien en la Subdirección de Administración de la Dirección General de Sistemas de Radio y Televisión, ubicada en Av. Eugenia 197-1er. Piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D.F.

Se hace de su conocimiento que, una vez registrada la documentación que al efecto le fije esta Secretaría, se practicará visita de inspección técnica inicial para comprobar que la instalación y operación de la estación de televisión que nos ocupa, se haya efectuado de conformidad a las características técnicas asignadas.

Por último, dentro de los 10 días hábiles siguientes al acuse de recibo del presente, deberá manifestar su conformidad a las condiciones señaladas; al no recibirse respuesta de su parte, se entenderá por desistido de la solicitud de permiso.

**ATENTAMENTE,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SUBSECRETARIO**



JORGE NICOLIN

c.c.p.- LIC. CARLOS RUIZ SACRISTAN.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Para su superior conocimiento.